

## ANEXO II

**Municipios con atención de urgencias a través de los equipos de atención primaria. (Mayo 2002)***Comunidad de Madrid*

Municipios:

Guadarrama.  
 Mejorada del Campo.  
 San Lorenzo de El Escorial.  
 Torreloaones.  
 Villanueva de la Cañada.

## ANEXO III

**Personas de cada mutualidad que, adscritas a cada entidad, residen en los municipios recogidos en el anexo I e importe que debe abonarse mensualmente a partir de enero de 2003 a la Comunidad de Madrid por cada uno de los colectivos. (Totalizados a 1 de mayo de 2002)***Precio por persona = 7,50 euros/mes en 2003)*

| Entidad             | Personas adscritas |          |           | Importes mensuales<br>—<br>Euros |                   |                    |
|---------------------|--------------------|----------|-----------|----------------------------------|-------------------|--------------------|
|                     | De MUFACE          | De ISFAS | De MUGEJU | Por Col. de MUFACE               | Por Col. de ISFAS | Por Col. de MUGEJU |
| Adeslas .....       | 2.072              | 2.681    | 77        | 15.540,00                        | 20.107,50         | 577,5              |
| Asisa .....         | 5.494              | 3.459    | 153       | 41.205,00                        | 25.942,50         | 1.147,50           |
| Mapfre-Caja Salud   | 976                | 542      | 126       | 7.320,00                         | 4.065,00          | 945                |
| Caser .....         | 54                 | 60       | 3         | 405                              | 450               | 22,5               |
| Clínica Cisne ..... | 1                  | 0        | 0         | 7,5                              | 0                 | 0                  |
| Groupama .....      | 0                  | 3        | 0         | 0                                | 22,5              | 0                  |
| DKV Seguros .....   | 126                | 7        | 0         | 945                              | 52,5              | 0                  |
| Total .....         | 8.723              | 6.752    | 359       | 65.422,50                        | 50.640,00         | 2.692,50           |

## ANEXO IV

**Personas de cada mutualidad que, adscritas a cada entidad, residen en los municipios recogidos en el anexo II e importe que debe abonarse mensualmente a partir de enero de 2003 a la Comunidad de Madrid por cada uno de los colectivos. (Totalizados a 1 de mayo de 2002)***Precio por persona = 0,62 euros/mes en 2003*

| Entidad            | Personas adscritas |          |           | Importes mensuales<br>—<br>Euros |                   |                    |
|--------------------|--------------------|----------|-----------|----------------------------------|-------------------|--------------------|
|                    | De MUFACE          | De ISFAS | De MUGEJU | Por Col. de MUFACE               | Por Col. de ISFAS | Por Col. de MUGEJU |
| Adeslas.           | 493                | 507      | 41        | 305,66                           | 314,34            | 25,42              |
| Asisa.             | 1.480              | 947      | 46        | 917,60                           | 587,14            | 28,52              |
| Mapfre-Caja Salud. | 339                | 400      | 64        | 210,18                           | 248,00            | 39,68              |
| Caser.             | 13                 | 18       | 3         | 8,06                             | 11,16             | 1,86               |
| Groupama.          | 0                  | 2        | 0         | 0                                | 1,24              | 0                  |
| DKV Seguros.       | 13                 | 5        | 0         | 8,06                             | 3,10              | 0                  |
| Total.             | 2.338              | 1.879    | 154       | 1.449,56                         | 1.164,98          | 95,48              |

## 3095

**RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2003, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 177/02, interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 10 de Madrid.**

Ante el Juzgado Central Contencioso-Administrativo número 10 de Madrid, don Enrique Sarrión Pueyo, ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 177/02, contra la

resolución desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 2 de marzo de 2000 por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno promoción interna, convocadas por Orden de 20 de noviembre de 1998.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 20 de enero de 2003.—El Director general, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

## MINISTERIO DE DEFENSA

## 3096

**ORDEN DEF/255/2003, de 4 de febrero, por la que se suprimen las zonas de seguridad establecidas para la policlínica naval «Nuestra Señora del Carmen» y para el sanatorio de la Marina de «Los Molinos».**

Las Órdenes ministeriales 59/1982, de 25 de marzo, y 75/1982, de 11 de mayo, señalan, respectivamente, las zonas de seguridad de la Policlínica Naval «Nuestra Señora del Carmen» y del Sanatorio de Marina de Los Molinos, conforme a lo establecido en el Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Zonas e Instalaciones de interés para la Defensa Nacional.

Como consecuencia de distintas disposiciones y acuerdos del Ministerio de Defensa, se han venido desafectando diversas instalaciones afectas a la Armada. Entre ellas se incluyen las citadas anteriormente.

En su virtud, con la conformidad del Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada y a propuesta del Almirante Jefe de la Jurisdicción Central, dispongo:

Apartado único. *Supresión.*

Quedan suprimidas las zonas de seguridad de las siguientes instalaciones militares de la Armada:

1. Sanatorio de Marina «Los Molinos».
2. Policlínica naval «Nuestra Señora del Carmen».

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Quedan derogadas las siguientes disposiciones:

- Orden ministerial 59/1982, de 25 de marzo.  
 Orden ministerial 75/1982, de 11 de mayo.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de febrero de 2003.

TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

## MINISTERIO DE HACIENDA

## 3097

**RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2003, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro del sorteo de «El Gordo de la Primitiva», celebrado el día 9 de febrero de 2003, y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.**

En el sorteo de «El Gordo de la Primitiva», celebrado el día 9 de febrero de 2003, se han obtenido los siguientes resultados: